

Boiccoot

A LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Boletín informativo para los trabajadores y
trabajadoras

Nº 299 1ª QUINCENA ENERO 2021



comisiones obreras
de Castilla y León

www.asesoriasaludlaboralccoo.es

1

2020. ¿Un Año Perdido?

2

Últimas Noticias: "Primeras Impresiones De Los Datos De Siniestralidad 2020."

3

El Asesor/a responde.

4

Publicaciones.



2020. ¿Un Año Perdido?



Hemos comenzado un nuevo año, al fin dejamos atrás toda la incertidumbre, que esta pandemia mundial nos ha dejado y cogemos distancia, nunca mejor dicho, con este virus tan contagioso y que tanto daño nos ha hecho. No solo en lo personal, por todas aquellas personas que hemos dejado en el 2020, sino también en lo laboral, en lo social y en las secuelas que ha dejado en nuestra salud.

Pero antes de hacer una reflexión sobre el “contagioso” año 2020, debemos evaluar los datos de siniestralidad, porque todos somos conscientes que ha sido un mal año, no obstante los datos de accidentes laborales en nuestra comunidad trasmite otra idea, que puede llevarnos a confusión. En el presente año, a fecha de última actualización del Informe de siniestralidad Noviembre 2020 facilitado por el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, los accidentes con baja se han reducido en un 18.25% (22.383 accidentes con baja), de los cuales 22.114 han sido leves (se han reducido un 18,37%) y 201 han sido graves (se reducen un 16.94%). Este descenso de la siniestralidad es debido al estado de alarma que nos ha acompañado durante el mes de marzo, en el cual el cierre de todas las actividades esenciales y por

consiguiente la situación de las personas trabajadoras en ERTE -al no haber actividad- ha tenido, una gran repercusión sobre esa siniestralidad. Pero los datos no reflejan lo mismo en relación a los accidentes mortales, dato muy preocupante que tendremos que evaluar en este año, donde Castilla y León vuelve a suspender en la prevención de riesgos laborales. La dramática cifra de 68 personas fallecidas durante su jornada laboral pone de manifiesto de forma contundente una cruda realidad en la que la prevención de riesgos ha fallado, **68 personas fallecidas en accidentes que se han producido por caídas en alturas, aplastamientos, accidentes de tráfico y golpes**. Es evidente que el estado de las personas trabajadoras durante la pandemia, ha estado supeditada al miedo, a cargas emocionales muy duras, a nuevas medidas preventivas donde el trabajo han tenido que realizarlo de otra manera a la habitual; manteniendo las distancias de seguridad, con mascarillas, gafas, guantes...y todo un protocolo de buenas prácticas que día a día iban cambiando en las empresas a medida que se avanzaba en el conocimiento sobre la COVID 19 y como frenar el contagio.

Una realidad que día a día hubiese encontrado una mejor adaptación gracias a la correcta ejecución y desarrollo de la evaluación de

riesgos, identificando y evaluando los riesgos por puesto de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales así como la perspectiva de género o las condiciones de nuevas formas de trabajo como el “teletrabajo”, evitando así tan sobrecogedoras cifras y pérdidas en el puesto de trabajo.

Las empresas de Castilla y León, suspenden en materia de prevención de riesgos laborales otro año más, pero podemos decir que esta pandemia ha puesto encima de la mesa, problemas que desde CCOO llevamos muchos años exigiendo soluciones y que la llegada de esta pandemia ha hecho visible y patente; como la infradeclaración de las enfermedades profesionales.

Es por ello necesario que en este nuevo año trabajemos para exigir un cambio de modelo en las políticas de salud y prevención de riesgos laborales, cimentado en la coordinación y la integración entre salud pública y salud laboral siguiendo un camino conjunto para que los médicos especialistas de la salud pública puedan detectar de manera precoz aquellas enfermedades profesionales que están surgiendo a causa del trabajo y que no se están considerando.

2020 ¿un año perdido?, reflexionando podemos decir que ha sido un año muy duro, pero que ha puesto en valor nuestra sanidad pública, la cual tras esta pandemia, como no puede ser de otra manera, deberá reforzarse. También ha puesto en evidencia las carencias del actual modelo preventivo, haciendo más fuertes nuestras reivindicaciones para acercarnos a ese cambio tan necesario. Y sobre todo, ha puesto en valor la fuerza del trabajo, la importancia de las personas trabajadoras, la parte esencial en las empresas. **Si enferma la clase trabajadora, la economía se resiente.**

En este nuevo año, por aquellas personas que quedaron en el camino, por las que han padecido los efectos de la pandemia y por lo que aún nos queda por vivir en el 2021, hagamos prevención, es la única forma de salvar vidas.

Sheila Mateos Canelo
(Secretaria de Salud Laboral y Juventud de CCOO Castilla y León)

JURISPRUDENCIA:



“Sancionada una empresa de prevención de riesgos por no contar con un plan propio”

Una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares sanciona a un SPA por haber incumplido sus obligaciones en esta materia.

El TSJ afea a la compañía la comisión de hasta tres infracciones graves de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). En primer lugar, la falta de un plan en el que se analicen los peligros a los que pudieran estar expuestos los trabajadores y se fijaran medidas para eliminar o reducirlos. En segundo lugar, la ausencia de reconocimientos médicos a la plantilla; y, por último, haberse negado a entregar equipos de protección individual (EPIs) adecuados.

Nuestro ordenamiento castiga cada una de estas infracciones con más de 8.000 euros, por lo que la multa total es de 24.600 euros.

La empresa, recurrió ante un juzgado de lo Social y más tarde ante el Tribunal Superior de Justicia, finalmente las dos sentencias confirman que tiene que abonar las sanciones.

Así pues, se avalan las multas al SPA encargado de la prevención de riesgos laborales de otras empresas, en un caso judicial de que en casa de herrero, cuchillo de palo.

ÚLTIMAS NOTICIAS



PRIMERAS IMPRESIONES DE LOS DATOS DE SINIESTRALIDAD 2020.

En el período Enero-Noviembre de 2020 se han registrado en nuestra Comunidad Autónoma **22.383 accidentes de trabajo con baja y 334 Enfermedades Profesionales.**

Por grados de lesión, los accidentes se distribuyen en 22.114 de carácter leve, 201 graves y **68 mortales.** Por sectores de actividad, **el que registra mayor número de accidentes (10.057) es el sector servicios, seguido de industria (6.026), construcción (2.874) y el sector agrario (1.628).**

En este período se registraron **1.798 accidentes "in itinere"**, de los cuales **10** fueron mortales. La situación excepcional que vivimos ha dado lugar a una caída importante de la actividad y como consecuencia directa de ello a una **disminución de la siniestralidad**

en un 18,25% (del total de accidentes con baja e In Itinere) respecto al año anterior. Pero entonces ¿cómo se explica el **aumento del 20,83% de los accidentes mortales?** Quizás la respuesta la encontremos en la propia (pandemia), donde existe una cierta laxitud por parte de las empresas en Prevención de Riesgos Laborales en cuanto al resto de medidas preventivas de otros riesgos y poner todo su énfasis en las medidas de protección frente al Covid-19. Este porcentaje de aumento (20,83%) podría ser incluso más elevado, ya que solamente se han contabilizado **2 decesos debidos a Covid-19** considerados accidente de trabajo. Esto muestra un importante infravaloración en algunos colectivos como el sanitario.

EL ASESOR/A RESPONDE:



Estoy en cuarentena por ser contacto estrecho, me podéis recordar si la baja está reconocida como accidente laboral o solo es cuando soy positivo en covid-19?

Recordarte que el Gobierno aprobó el **Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo**, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, donde **se establece, con carácter excepcional y exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal** del sistema de Seguridad Social, **la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo, de los periodos de aislamiento o contagio de las personas provocado por el virus COVID-19.**

Por tanto el abono de la prestación económica de la incapacidad temporal en los supuestos relacionados con el COVID-19, (trabajadores contagiados por el virus COVID-19 y aquellos en periodos de aislamiento decretado por el Servicio Público de Salud), **será a cargo de la entidad que proteja la contingencia profesional de los trabajadores de la empresa**, aunque la asistencia sanitaria y el control de partes se realiza, en todo caso, por los Servicios Públicos de Salud.



PUBLICACIONES

El Ministerio de Sanidad actualiza el protocolo de vigilancia sanitaria específica para la silicosis

Los **protocolos de vigilancia sanitaria específica** establecen la periodicidad y los contenidos específicos a los que debe someterse la actividad de vigilancia de la salud de los trabajadores. El nuevo protocolo sobre silicosis publicado por el Ministerio de Sanidad actualiza el publicado en 2001 en lo que se refiere a la **silicosis originada por polvo de sílice y neumoconiosis de polvo mixto con contenido silíceo**.

La silicosis continúa siendo en la actualidad una **enfermedad de elevada incidencia y prevalencia**, de la que se disponen pocos datos epidemiológicos que permitan establecer su auténtica dimensión. Por ello, en esta revisión se han tenido en cuenta las **novedades** relacionadas con la prevención de esta enfermedad, con los avances técnicos en radiodiagnóstico y con las actuaciones sanitarias de los médicos de los servicios de prevención, así como las recomendaciones que recogen los **cambios normativos** producidos en este periodo.

Se han incluido también criterios de actuación para **actividades no extractivas**, destacándose expresamente el especial riesgo presente en la manipulación de materiales elaborados con compactos artificiales de cuarzo.

Enlace descarga publicación: <https://bit.ly/2IOkXOP>

Protocolo de vigilancia
sanitaria específica.
Silicosis

SANIDAD 2020
MINISTERIO DE SANIDAD



www.asesoriasaludlaboralccoo.es

correo@asesoriasaludlaboralccoo.es



Descarga nuestra App

SALUD LABORAL CCOO CYL
para Android y Apple.

ASESORÍA CCOO

